



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N° 3, SDP N° 01/2020 - Proyecto PNUD ARG/20/008.-

Solicitud de Propuesta N° 01/2020

“Adquisición del Diseño, Provisión, Montaje y Puesta en Operación 'llave en mano' de una Clasificadora Automática de Paquetes (SORTER) de tecnología CrossBelt en la Sede Central Operativa (SCO) del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA)”

Proyecto PNUD ARG/20/008

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 3

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 6 “Enmienda de los Documentos de Solicitud de Propuesta” del “ANEXO I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES” de la Solicitud de Propuesta N° 01/2020, se emite la presente **CIRCULAR MODIFICATORIA** del Pliego de Bases y Condiciones.

En función de ello, se modifica el **último párrafo de la Sección II “Información Legal y Financiera” del sub numeral 8.1 "Sobre N° 1: Información Legal, Financiera y Propuesta Técnica" del "ANEXO I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES"** del pliego de bases y condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

“Toda la documentación procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en esta SDP debe estar apostillada de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya. En caso de que provenga de un País que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular. Si se presentaren con la oferta documentos emitidos por autoridades extranjeras sin la respectiva apostilla o legalización por autoridad consular, durante la etapa de evaluación de las propuestas se podrá

requerir la presentación de dicha documental debidamente apostillada o legalizada por la autoridad consular pertinente, bajo apercibimiento ello de desestimarse la oferta en caso de no cumplimentarse con dicho requerimiento en el plazo que eventualmente se otorgue.

Asimismo, la documentación de carácter institucional y financiera podrá ser presentada en copia simple, junto con una declaración jurada por parte del representante legal y/o apoderado donde manifieste que dichas copias son reproducciones fieles de los documentos originales. No obstante ello, durante la etapa de evaluación de las propuestas se podrá requerir la presentación de dicha documentación – que fuere acompañada en la oferta en copia simple – debidamente certificada por un notario y legalizada por la corporación profesional que corresponda, bajo apercibimiento ello de desestimarse la oferta en caso de no cumplimentarse con dicho requerimiento en el plazo que eventualmente se otorgue.”

Asimismo, modifícase el **Punto 1 “Examen preliminar”** del **“APENDICE A – CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD”** del pliego de bases y condiciones, quedando redactado como sigue:

“1. Examen Preliminar

Las ofertas se examinarán para determinar si están completas y si se han presentado de acuerdo con los requisitos de la SDP, según los criterios descriptos a continuación, respondiendo Sí/No:

- Que la Oferta que se presenta está completa;
- Que la Oferta está foliada y firmada en cada hoja por el representante del oferente con debido sello;
- Que el representante del oferente posee facultades suficientes para obligar al Oferente y representarlo en el presente procedimiento de selección (Poder, Acta de Asamblea o documentación equivalente debidamente traducido, de corresponder);
- Que se acompaña copia traducida de corresponder de los documentos constitutivos del Oferente/ Documento de consorcio o APCA en su caso;
- Que la Validez de la Oferta cubre el período establecido en el presente documento;
- Que se acompaña Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el período y requisitos establecidos en el presente documento.”

